



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 190

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 17 DE MAYO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 236, PRESENTADA POR DOÑA: **LUCILA CARLOS HERNANDEZ**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 09142316, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 31 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **JULIO HERNANDEZ** A FAVOR DE: **RICARDO B. CARLOS PASACHE**, CON FECHA 03 DE FEBRERO DE 1943, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CONSTANTINO FAJARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 74 VUELTA AL 77, DEL TOMO 1 DEL BIENIO 1943 - 1944, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **LUCILA CARLOS HERNANDEZ**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 09142316, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 17 DE MAYO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2023 14:27:02-0500



ley de la materia, el contrato de arrendamiento que se
 hizo entre Julio Hernández Peña y otros con Guern
 cinda Pinos Segura según minuta de la fecha
 de mis novecientos cuarenta y tres. Sea, a los diez días
 de mayo de mis novecientos cuarenta y tres. Cofe de
 Dipositos y Encargaciones Departamentales de
 Recaudación - C. Luján. Un sello de la
 Sección de Inspección Directa - Sevilla - Un sello
 de la Jefatura. Sustentados los contratados de
 tener a efectos y resultados de esta escritura, por
 la lectura que se le hizo, ante los
 testigos instrumentales señores don Ricardo B. Bor
 ra y Esteban Allamirano que vieron las copias
 de la ley, se afirmaron, se certificaron y se
 firmaron: de todo lo que doy fe, así como
 de entregar los certificados para el Registro
 Público.

Julio Hernández Peña y Hernández

Guern cinda Pinos

Esteban Allamirano

En Yca, a tres de febrero de mis novecientos cuarenta y tres, ante mí el Notario y testigos que al
 final se expresan, comparecieron de una
 parte don Julio Hernández Peña, soltero, con
 objeto de otorgar sus novecientos cuarenta y tres
 circunstancias, notante, a propósito, que le da



J N° 007639

75



Autenticar

Yo mismo testifico
 Casada con
 Don Julio Hernandez

parte, don
 Ricardo B.
 Bacles y Pasas
 che, doctor
 en Ciencias
 Economicas,

Don Ricardo B. Bacles y esposa

As. y firma de
 M. B. Bacles
 casada con
 Don Julio Hernandez

[Handwritten signature and scribbles]

casada con don Juan Maria Hernandez Espino,
 quien tambien comparece, y comparece, con
 el Sr. doctor don Ricardo B. Bacles y Pasas
 che, doctor en Ciencias Economicas, todos fe-
 rreos, mayores de edad, vecinos de Are-
 quipa, quienes comparecen, proceden por su propio
 derecho, hábiles para contratar e intelligen-
 tes en el idioma castellano y cumplidos
 las prescripciones de los artículos treinta y dos
 y treinta y tres de la Ley de Notariado de que
 constan, así como lo dispuesto en el artículo
 veinte y cinco de la Ley del Registro de la Pro-
 piedad Inmueble, solicitaron que elevase
 a escritura pública la siguiente minuta,
 la que me entregaron firmada y la que con
 el mismo contenido agregé a este libro y se
 transcribe literal en como sigue: Minuta: Don
 Notario - Deseo usted que se inscriba en el Re-
 gistro de Escrituras Públicas, una de venta
 real y enajenación perpetua que celebran
 los partes contratantes, de una parte, don Ju-
 lio Hernandez y Piza como vendedor y como
 comprador don Ricardo B. Bacles y Pasas
 y esposa doña Maria Hernandez y Espino



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 har
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2023 14:26:10-0500

en los términos relacionados siguientes: Primer-
no - Yo Julio Hernández y Pineda doy en venta
real y enajenación perpetua a don Ricardo
B. Bados L. P. y a su esposa doña María Her-
nández y Espino un inmueble situado en
el barrio de Bantora distrito de Santiago de
esta Provincia, compuesto de una casa de
pared y un sitio solar con la extensión y
límites siguientes: la casa de pared lími-
ta: por el Norte, con callejón entrecalle que
separa la Hacienda Bantora, con cinco me-
tros, treinta centímetros lineales de extensión;
por el Sur, con propiedad de doña Geidora
Valenzuela, con cinco metros, treinta cen-
tímetros lineales. por el Oeste, con propie-
dad del marido, con treinta metros de exten-
sión lineales y por el Este, con el sitio solar
a que me refiero, con treinta me-
tros lineales de extensión, encerrándose
dentro de estos límites una extensión su-
perficie plana de cinco cincuenta
metros cuadrados. El sitio solar tiene la
extensión y límites siguientes: por el Norte,
con callejón entrecalle que separa la Ha-
cienda Bantora con cincuenta metros
cuarenta lineales; por el Sur, con propie-
dad de Geidora Valenzuela y otros con treinta
metros, noventa lineales de exten-
sión; por el Oeste, con la casa de pared que
es materia también de este contrato, con





Nº 007640

Autenticación

76

treinta metros lineales de extensión y por el lado
con la tratamentería de don Manuel Benavente,
con treinta metros lineales de extensión;
encerrándose dentro de éstos linderos una a
rea superficial plana de mil ciento veintidós
cuarenta y cinco metros cuadrados. Se declara
constancia que la casa y el sitio se
las forman un solo inmueble; la pared
que separa la casa pared de don Julio Benavente
y Ruiz y el sitio solar, es propio
del inmueble que se muestra. Segundo
El precio pactado de común acuerdo por
el inmueble en referencia compuesto de la
casa pared y el sitio solar a que se refiere
la cláusula primera, es la suma que
muestra solera, que declara el vendedor
haber recibido o en su falta y completa sa-
tisfacción en billetes circulares Peruanos.
El vendedor declara que sobre la casa pared
y el sitio solar que muestra no pesa gra-
men alguna que obligue a la enajenación y a
recambiar conforme a ley - Decreto. En
la venta de la casa pared y el sitio solar se
compraron sus aires, usos, costumbres, ac-
suidumbres, agua, desagüe y todo cuanto por
hecho o acuerdo pudiese pertenecerle. Quinto
Ambos partes contratantes declaran que en
término el precio pactado y la cosa que se muestra
existe puesta y completa equivalencia, ha-
ciéndose omisión yiciprona a sujeción de cual-



J N° 007638

77

Retentencia

de liquidaciones. Solo por veinte. El señor
 Ricardo B. Barrios P. ha pagado la cantidad
 de veinte soles por el cuotero por veinte soles
 de capital de quinientos soles con que está gres
 rado conforme a la ley de la materia y con
 texto de venta que celebró Julio Hernandez
 Peña con Ricardo B. Barrios P. según minuta
 de la fecha de quif noventa y tres. -
 Yca, a dos de febrero de quif noventa y tres
 minutos - base de Depósitos y liquidaciones de
 fomento de financiación. C. Quijandria
 Un sello de la Sección Impuestos Directos - Sevilla
 Un sello de la Jefatura. Vistados los contra
 tantes del tenor, al pto. y resultados de esta es
 critura, por la lectura que se hace de ella los
 señ. que los testigos intervinientes en el
 caso de la Comunidad Rio, Leopoldo Lupian, que asi
 me las calidades de ley, se afirmaron, se
 ratificaron y firmaron, de todo lo que
 doy fe, así como de entregar los certifica
 dos para el Registro Público. Dado. C. Quijandria
 Un sello de la Sección Impuestos Directos
 Sevilla - Un sello de la Jefatura. Vistados los
 contratantes del tenor, al pto. y resultados de
 No Vale. Comunidad - febrero 1993.
 Julio Hernandez Pz
 Oficina de...
 Soledad Lupian

Handwritten blue scribbles on the left margin.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2023 14:28:44-0500